



Resolución Directoral

N° 00477-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 646-2021-ENSFJMA/DG-SG-DA, de fecha 21 de octubre de 2021, de la Dirección de Administración, con seis (6) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, en cumplimiento del Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y conformación del Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) en Centros de Educación Técnico-Productiva, Institutos de Educación Superior Tecnológica y Escuelas de Formación Artística;

Que, con Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, se publicó el Reglamento de la Ley N° 27942, donde se ha desarrollado el Hostigamiento Sexual en el Ámbito Educativo, estableciéndose en el artículo 39 que estas disposiciones son aplicables entre otros, a los Centros de Educación Técnico – Productiva e Institutos y Escuelas de educación superior, asimismo el artículo 43 desarrolla el procedimiento para la conformación del Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual;

Que, mediante Informe N° 329-2021-ENSFJMA/DG-DA-BE, de fecha 20 de octubre de 2021, la encargada de Bienestar Estudiantil remite a la Dirección Académica, el Anexo 1 sobre la conformación del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en cumplimiento del Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual;

Que, la Dirección Académica informa sobre la conformación de los integrantes para el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS), en cumplimiento del Artículo 43° del Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N°

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015950

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6784BF**



27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el que señala numeral 43.1 En los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior se conforma un Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual compuesto por cuatro (4) miembros: dos (2) representantes de la Institución Educativa y dos (2) representantes de los/as estudiantes; garantizando en ambos casos la paridad de género. Asimismo, en el numeral 43.2, dispone que El Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual realiza como mínimo las acciones previstas en el numeral 41.2 del artículo 41. Por lo que, el comité debe cumplir sus funciones conforme a las disposiciones legales y para designación se emite el acto jurídico administrativo de designación;

Que, con Memorándum N° 1703-2021-ENFJMA/DG de fecha 26 de octubre de 2021, el Director General, de acuerdo a lo informado y solicitado por la Dirección Académica autoriza se expida el acto resolutivo, sobre el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Intervención Frente al Hostigamiento Sexual (CIFHS) de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, periodo 2021- 2023, el cual estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

- | | |
|----------------------------------|--|
| ▪ Lucero Milagros Ramos Allpacca | Estudiante |
| ▪ Piero Edgard Pinto Changra | Estudiante |
| ▪ Milli Eliana Sánchez Cáceres | Asistenta Social-Bienestar Estudiantil |
| ▪ Juan Rafael Rojas Gutiérrez | Administrativo Reg y Evaluación |

Miembros Alternos:

- | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| ▪ Faviana Mele Perez Ruibal | Estudiante |
| ▪ Diego Ricardo Otero Salgado | Estudiante |
| ▪ Jhosselyn Vanessa Tinajeros Paucar | Administrativo Dirección Académica |
| ▪ Rafael Abner Villanueva Arriaga | Administrativo Extensión Educativa |

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. SIMÓN POMAHANGASI
Director General

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015950

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6784BF**





EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0015950

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6784BF**